

JEREZ DE LA FRONTERA

Edicto

Doña Estrella Delgado de Arnaiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Jerez de la Frontera,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 118/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Estructuras Elio Antonio, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de mayo de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1257, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de junio de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de julio de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Número 24 de la división horizontal, nave industrial señalada con el número 11 dentro de la manzana o conjunto determinada como C-2, con frente a la calle C, en el plano parcelario del Plan Parcial de Ordenación del polígono industrial denominado «El Portal», en término de Jerez de la Frontera, con superficie de 333 metros 36 decímetros 70 centímetros cuadrados, de los cuales 83 metros 36 decímetros 80 centímetros cuadrados corresponden a patio cubierto y el resto, 249 metros 99 decímetros 90 centímetros cuadrados corresponden a la nave propiamente dicha. La nave contiene en su interior, e incluida en su superficie, un módulo

de oficina y dos cuartos de aseo, con superficie total construida de 21 metros 62 decímetros cuadrados. Linda, entrando: Frente, la calle de su situación; derecha, nave y patio de su misma manzana número 10; izquierda, nave y patio de su misma manzana número 12, y fondo, nave de su misma manzana número 5. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Jerez en el tomo 1.418, folio 81 vuelto, libro 398, finca 28.479, inscripción cuarta.

Tasado a efectos de subasta en 15.000.000 pesetas. Tipo de subasta: 15.000.000 de pesetas.

Dado en Jerez de la Frontera a 6 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez, Estrella Delgado de Arnaiz.—El Secretario.—19.930.

LALÍN

Edicto

Don Ignacio de Frías Conde, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Lalín (Pontevedra),

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente con el número 21/98, para la declaración de fallecimiento de don Adolfo José María Fondevila Otero, natural de San Miguel de Oleiros (Silleda), nacido el 2 de julio de 1887, hijo de don Manuel Fondevila Torres y doña Ramona Otero García, el cual se ausentó del lugar de su nacimiento sobre el año 1930, residiendo en la ciudad de Buenos Aires, en la República Argentina, y no teniendo noticias del mismo desde el año 1960, ignorándose su paradero; lo que se hace público para los que puedan dar noticias del desaparecido y puedan comparecer en el Juzgado y ser oídos.

Dado en Lalín a 2 de marzo de 1998.—El Juez, Ignacio de Frías Conde.—La Secretaria.—16.607.

y 2.ª 20-4-1998

LAREDO

Edicto

Don Pedro Clavero Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Laredo (Cantabria),

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 145/1997 seguidos en este Juzgado, a instancia de la Comunidad de Propietarios de la Residencia Escala, de Laredo, representada por el Procurador de los Tribunales don Fernando Cuevas Íñigo, contra doña Ángela María Herce Herce, declarada en situación procesal de rebeldía, se ha acordado sacar a subasta, en la Sección Civil de este Juzgado, sito en avenida José Antonio, número 8, a las doce horas, por primera vez el día 20 de mayo de 1998; por segunda vez el día 17 de junio de 1998; por tercera vez el día 15 de julio de 1998; celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior, el bien que al final se describe, propiedad de la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración del bien embargado, que asciende a 13.500.000 pesetas; para la segunda el 75 por 100 de aquél; celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de cada una de ellas.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, clave de procedimiento 38440001414597, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no será inferior al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de

la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—A instancia del acreedor, se saca el bien, a pública subasta sin suplir, previamente, la falta de títulos de propiedad.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Caso de coincidir las fechas señaladas para las subastas en día inhábil, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil.

Bien objeto de subasta

Piso vivienda, sito en el edificio «Escala», calle avenida de la Victoria, número 3-D, de Laredo, finca número 23.591, libro 216, tomo 465, del Registro de la Propiedad de Laredo.

Y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, libro el presente en Laredo a 10 de marzo de 1998.—El Secretario, Pedro Clavero Fernández.—20.174.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Rosalía Fernández Alaya, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 854/1993 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don José Rodríguez Castillo y doña Pilar Valerón García, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 26 de mayo de 1998, a las nueve horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3544/0000/17/0854/93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Hágase saber a los deudores, mediante la notificación de la presente resolución, el señalamiento de subasta acordado, por si les interesa antes de verificar el remate liberar sus bienes pagando principal y costas, para lo que se librarán los correspondientes despachos.